

BASES Y CONDICIONES ACCIÓN “Planes Promocionales Noviembre 2016”

- 1. Presentación.** Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción denominada “Planes promocionales Noviembre 2016” (en adelante, la “Acción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujetas a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
- 2. Vigencia.** La Acción tendrá vigencia desde el 1º de Noviembre de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).
- 3. Condiciones de Participación.** Participarán automáticamente en la Acción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen en forma acumulativa las acciones previstas en el numeral 5 de estas Bases y no se encuentren en las causales de exclusión reguladas en el numeral siguiente.
- 4. Causales de Exclusión.** No podrá participar de esta Acción:
 - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
 - (i) no sean mayores de edad,
 - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
 - b) Clientes que no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador.
 - c) Clientes que no tengan tarjeta Habilitada
 - d) Clientes que no tengan debitado su crédito.
- 5. Mecánica de Participación y Beneficio.**

Participarán de la promoción aquellos clientes que realicen un crédito de cualquiera de los tres planes promocionales que se detallan a continuación y realicen el débito del mismo:

Plan 1

\$ 9.500 en 12 cuotas de \$ 1.345.

El cliente recibe de REGALO \$ 2.000, que serán entregados como bonificación en sus consumos de Tarjeta CREDITEL en 2 partes, \$ 1.000 cuando retira el crédito y \$ 1.000 cuando paga la última cuota al día.

Plan 2

\$21.000 en 18 cuotas de \$ 2.287.

El cliente recibe de REGALO \$ 3.000, que serán entregados como bonificación en sus consumos de Tarjeta CREDITEL en 2 partes, \$ 1.500 cuando retira el crédito y \$ 1.500 cuando paga la última cuota al día.

Plan 3

\$ 30.000 en 22 cuotas de \$ 2.990.

El cliente recibe de REGALO \$ 4.000, que serán entregados como bonificación en sus consumos de Tarjeta CREDITEL en 2 partes, \$ 2.000 cuando retira el crédito y \$ 2.000 cuando paga la última cuota al día.

Aplicación de Planes Promocionales:

Los planes promocionales son exclusivos para clientes con Tarjeta CREDITEL Habilitada.

El primer REGALO (en el plan 1 los \$ 1.000) aplica como bonificación sobre los consumos en los siguientes 2 cierres desde el retiro del crédito.

El segundo REGALO (en el plan 1 los \$ 1.000) aplica siempre que la última cuota se pague en fecha, la bonificación será sobre los consumos en los siguientes 2 cierres desde el pago de la última cuota al día. La bonificación sobre consumos realizados se realizará igual que el primer regalo del plan 1.

En caso de que el cliente cancele anticipado, aplica la fórmula de cancelación anticipada; y no obtiene el segundo regalo (bonificación de los consumos en su Tarjeta Creditel al momento de pagar la última cuota de la promoción).

El descuento No aplica para:

- Pago de saldos – solo aplica sobre nuevos consumos en ese periodo
- Adelantos de efectivo
- Débitos de ningún tipo

El cliente que no tenga tarjeta podrá gestionarla en el momento para obtener el beneficio y la misma no tendrá costo durante el primer año.

6. Difusión y Publicidad. El Organizador difundirá la Bases de esta Acción a través de su Sitio Web www.creditel.com.uy, publicidad televisiva, radial, distintas redes sociales, estados de cuenta de los Clientes tarjetahabientes, y cualquier otro medio de comunicación actual o futuro reconocido como medio hábil para la transmisión y difusión de publicidad.

7. Derecho de Imagen y Datos Personales. Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

Asimismo, quienes resulten beneficiarios del Beneficio, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios

(sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

- 8. Cláusulas Varias.** (i) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los participantes, Clientes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo. (ii) El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador dará la difusión correspondiente. (iii) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases. (iv) La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. (v) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Acción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción.